



En relación con el Proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las actuaciones que corresponde realizar a los equipos directivos o titulares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que participan en actividades financiadas por la unión europea o mediante programas de cooperación territorial, en la redacción remitida el 28 de abril de 2022, junto con la correspondiente memoria ejecutiva de impacto normativo, este Centro Directivo desde la perspectiva de las competencias de atribuidas en el artículo 9 del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se formulan las siguientes observaciones:

I. Observaciones generales

El nuevo anteproyecto recoge en su mayoría las observaciones realizadas en el informe de 15 de marzo de 2022, a excepción de las siguientes:

- El cambio de la mención genérica relativa a “*órganos administrativos gestores de actuaciones financiadas por la Unión Europea o por la Consejería con competencias en educación.*” del artículo 2 del proyecto de Decreto, sustituyéndose por la cita concreta del rango de las unidades administrativas que se prevé que ejercerán dicha competencia, independientemente de que en una orden de desarrollo posterior, pudieran concretarse las ya dichas unidades.

- La eliminación de las referencias recogidas en el art. 2.2 y 3.2 a las capacidades que se atribuyen a los órganos administrativos gestores en cuanto la determinación de las etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza, de los centros financiados con fondos públicos, que participarán de dichas actuaciones y al dictado de instrucciones sobre las tareas que deberán realizarse en los centros docentes implicados en la ejecución de las enseñanzas pertinentes, por tratarse, en definitiva, de atribuciones que forman parte de esa competencia general de gestión y que deberían desarrollarse, junto con otras que se considerasen convenientes, en una orden posterior.

II.- Incidencia en Capítulo 1 “gastos de personal”

En cuanto a la incidencia en el gasto en materia de personal, aunque se mantiene la redacción del artículo 2.1 del proyecto que recoge la posibilidad de “crear unidades específicas” para la gestión de la financiación “*procedente de la Unión Europea o de los programas de cooperación territorial en materia educativa*”, en la nueva MAIN se establece expresamente que el Proyecto no tiene impacto económico y no afecta a los presupuestos de la Comunidad de Madrid, por referirse a la organización de la gestión de actividades con financiación externa, existiendo ya, de hecho, unidades de gestión de fondos europeos y de programas de cooperación territorial en las Direcciones Generales de la Consejería, resultantes de la reordenación de efectivos y que, dada la



Comunidad de Madrid

situación actual del desarrollo de las actuaciones financiadas, en los próximos ejercicios se prevé actuar asimismo con la reorganización de efectivos existentes.

En ese sentido y en consonancia con lo informado por la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, debe reseñarse que, en todo caso, la creación, en su día, de unidades específicas para la gestión de la financiación que pueda percibirse, debería ser objeto del correspondiente informe para valorar sus posibles repercusiones en el gasto y en el presupuesto de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía ha remitido informe de referencia 09/293108.9/22 firmado el 21 de febrero de 2022, confirmando que del análisis del borrador de proyecto no se desprende que su tramitación suponga ningún gasto por incremento en las necesidades de cupo docente ni de complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno, ni de complemento singular del complemento específico por desempeño de órganos unipersonales de gobierno.

III.- Conclusión

En virtud de lo expuesto, este Centro Directivo se emite informe favorable al Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las actuaciones que corresponde realizar a los equipos directivos o titulares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que participan en actividades financiadas por la unión europea o mediante programas de cooperación territorial.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA.